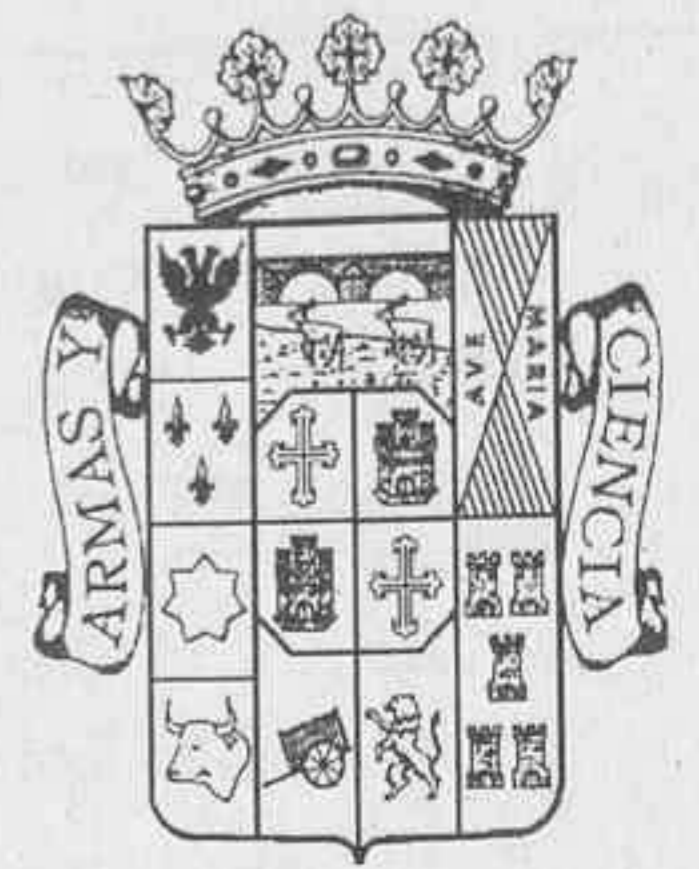


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 17 de octubre de 1997

Núm. 125

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo prescrito en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, en anexo adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos efectuados por esta Diputación Provincial, con importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

A N E X O

- Obra: 34/97. - Ren. redes abastecimiento y saneamiento, en Abastas y Abastillas.
Contratista: Construcciones y Saneamientos Saldaña, Sociedad Limitada.
Oferta económica: 7.200.000 pesetas.
- Obra: 15/97. - Saneamiento y abastecimiento en Fuentes de Nava.
Contratista: Construcciones y Saneamientos Saldaña, Sociedad Limitada.
Oferta económica: 6.000.000 de pesetas.
- Obra: 20/97. - Renovación redes abastecimiento en Venta de Baños.
Contratista: H. Saldaña, S. A.
Oferta económica: 12.675.000 pesetas.
- Obra: 26/97. - Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Dueñas.
Contratista: H. Saldaña, S. A.
Oferta económica: 16.500.000 pesetas.

- Obra: 82/97-POL. - Renovación redes abastecimiento en Herrera de Pisuegra.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 18.500.000 pesetas.
- Obra: 21/97. - Renovación red y distribución en Castrillo de Villavega.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 6.240.000 pesetas.
- Obra: 84/97-POL. - Ampliación, abastecimiento y saneamiento en Saldaña.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 18.370.000 pesetas.
- Obra: 14/97. - Renovación redes saneamiento en Fresno del Río.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 9.490.000 pesetas.
- Obra: 60/97. - Pavimentación en Herrera de Pisuegra.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 8.200.000 pesetas.
- Obra: 65/97. - Pavimentación en Monzón de Campos.
Contratista: Gaudencio Tristán e Hijos, S. A.
Oferta económica: 5.233.115.
- Obra: 79/97-POL. - Abastecimiento en Mancom. Zona Norte Cerrato.
Contratista: UTE: H. Sierra, S. L. y Copasa.
Oferta económica: 64.700.000 pesetas.
- Obra: 97/97-CM. - Alumbrado en Velilla del Río Carrión.
Contratista: ELECTRIBER, S.A.L.
Oferta económica: 6.350.000 pesetas.

- Obra: 3/97. - Instalación alumbrado en Venta de Baños.
Contratista: Montajes Eléctricos Castellanos.
Oferta económica: 5.760.000 pesetas.
- Obra: 75/97-POL. - Ensanche y refuerzo C. P. ramal Quintanatello.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 37.960.000 pesetas.
- Obra: 23/97. - Renovación red agua en Cisneros.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 6.864.000 pesetas.
- Obra: 32/97. - Abastecimiento agua y renovación conducción en Villalcón.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 6.150.000 pesetas.
- Obra: 86/97-POL. - Renovación redes abastecimiento en Villada.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 13.152.968 pesetas.
- Obra: 72/97-FC. - Pavimentación saneamiento en Buenavista de Valdavia.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 15.491.185 pesetas.
- Obra: 50/97. - Pavimentación en Cevico de la Torre.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 5.800.000 pesetas.
- Obra: 51/97. - Pavimentación en Cevico Navero.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 7.100.000 pesetas.
- Obra: 94/97-CM. - Renovación alumbrado en Cervera de Pisuerga.
Contratista: Electromontajes Castilla, S. L.
Oferta económica: 10.140.000 pesetas.
- Obra: 87/97-POL. - Depuración aguas residuales en Congosto de Valdavia.
Contratista: IPE, S. L.
Oferta económica: 16.650.690 pesetas.
- Obra: 69/97. - Urbanización en Paredes de Nava.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 8.000.000 de pesetas.
- Obra: 81/97-POL. - Renovación redes abastecimiento en Frechilla.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 17.600.000 pesetas.
- Obra: 43/97. - Urbanización en Baltanás.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 10.000.000 de pesetas.
- Obra: 13/97. - Red aguas pluviales y renovación en Ampudia.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 8.600.000 pesetas.
- Obra: 80/97-POL. - Renovación redes abastecimiento y saneamiento en Ampudia.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 12.750.000 pesetas.
- Obra: 33/97. - Mejora abastecimiento urbanización en Villaumbrales.
Contratista: Lisardo y Evasio, S. L.
Oferta económica: 6.220.000 pesetas.
- Obra: 59/97. - Pavimentación en Grijota.
Contratista: Lisardo y Evasio, S. L.
Oferta económica: 8.190.000 pesetas.
- Obra: 72/97. - Pavimentación en San Román de la Cuba.
Contratista: Lisardo y Evasio, S. L.
Oferta económica: 5.095.000 pesetas.
- Obra: 85/97-POL. - Ampliación abastecimiento en Paredes de Nava.
Contratista: Lisardo y Evasio, S. L.
Oferta económica: 6.720.000 pesetas.
- Obra: 32/97-FC. - Ampliación edificio Escuelas en Piña de Campos.
Contratista: H. Saldaña, S. A.
Oferta económica: 6.020.000 pesetas.
- Obra: 13/97-FC. - Reparación Casa Consistorial en Cobos de Cerrato.
Contratista: Construcciones Sequillo, S. L.
Oferta económica: 8.000.000 de pesetas.
- Obra: 17/97. - Saneamiento agua y rest. en Villambroz.
Contratista: H. Saldaña, S. A.
Oferta económica: 8.000.000 de pesetas.
- Obra: 1/97. - Alumbrado público en Aguilar de Campoo.
Contratista: Electricidad de Lamo, S. L.
Oferta económica: 14.400.000 pesetas.
- Obra: 93/97-CM. - Alumbrado público en Barruelo de Santullán.
Contratista: Electricidad de Lamo, S. L.
Oferta económica: 4.950.000 pesetas.
- Obra: 135/97-CM. - Pavimentación en Casavegas, Santa María Redondos.
Contratista: IPE, S. L.
Oferta económica: 6.157.000 pesetas.
- Obra: 83/97-POL. - Renovación abastecimiento y saneamiento en Itero de la Vega.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 12.800.000 pesetas.
- Obra: 25/97. - Renovación abastecimiento núcleo Dehesa de Romanos.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 5.200.000 pesetas.
- Obra: 167/97-FC. - Pavimentación en Villamuriel de Cerrato.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 7.400.000 pesetas.
- Obra: 106/97-FC. - Construcción Paseo San Miguel en Guardo.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 29.263.500 pesetas.
- Obra: 101/97-CM.-Redes agua y saneamiento en Guardo.
Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
Oferta económica: 9.290.000 pesetas.
- Obra: 6/97-D. - Reforma 2.ª Planta Ancianos "San Telmo".
Contratista: Río Mayor, S. L.
Oferta económica: 12.245.000 pesetas.
- Obra: 27/97. - Ampliación red agua en Husillos.
Contratista: H. Saldaña, S. A.
Oferta económica: 5.565.000 pesetas.

- Obra: 7/97-D. - Construcción torre este Castillo Fuentes de Valdepero.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 9.600.000 pesetas.
- Obra: 45/97-FC. - Reparación edificio U. M. en Frómista.
Contratista: Construcción Rodríguez Inhiesto, S. L.
Oferta económica: 7.120.000 pesetas.
- Obra: 4/97-D. - Rehabilitación fachadas del Palacio Provincial.
Contratista: Cabero Edificaciones, S. A.
Oferta económica: 14.754.600 pesetas.
- Obra: 155/96.-FC-R - Matadero Frigorífico en Paredes de Nava.
Contratista: Indecosa.
Oferta económica: 6.685.000 pesetas.
- Obra: 5/97-D. - Reforma del Palacio Provincial.
Contratista: Río Mayor, S. L.
Oferta económica: 7.840.000 pesetas.
- Obra: 76/97-POL. - Ensanche y refuerzo C. P. Palencia a Quintanilla.
Contratista: Hergón, S. A.
Oferta económica: 20.975.000 pesetas.
- Obra: 77/97-POL. - Construcción puentes Río Pisuegra .
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 29.123.000 pesetas.
- Obra: 78/97-POL. - Refuerzo firme C. P. Abastas.
Contratista: Beltrán Moñux, S. A.
Oferta económica: 24.400.000 pesetas.
- Obra: 1/97-RCP.-Ens. y refuerzo firme C .P. Brañosera.
Contratista: Probisa.
Oferta económica: 33.326.132 pesetas.
- Obra: 2/97-RCP. - Refuerzo firme C. P. Villamartín.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 31.274.100 pesetas.
- Obra: 1/97-RVL. - Ens. y refuerzo firme en C. P. Tabanera de Cerrato.
Contratista: Asfaltos N. Campezo, S. A.
Oferta económica: 36.512.512 pesetas.
- Obra: 2/97-RVL. - Refuerzo y mejora C. P. Cevico Navero.
Contratista: Probisa.
Oferta económica: 35.000.000 de pesetas.
- Obra: 3/97-RVL. - Refuerzo firme C. P. Villamartín a C.
Contratista: H. Sierra, S. L.
Oferta económica: 24.360.000 pesetas.
- Obra: 4/97-RVL. - Renovación puente sobre río Rubagón.
Contratista: Vigarest, S. L.
Oferta económica: 11.990.000 pesetas.
- Obra: 5/97. - Alumbrado en Bustillo de la Vega
Contratista: Tecelco, S. L.
Oferta económica: 6.388.000 pesetas.
- Obra: 1/97-D. - Mejora Castillo Fuentes de Valdepero.
Contratista: Geotecnia 2000, S. L.
Oferta económica: 11.989.983 pesetas.
- Obra: 2/97-D. - Reforma 3.ª Planta H. Ancianos "San Telmo".
Contratista: C. Técnica Castellana, S. A.
Oferta económica: 22.500.000 pesetas.

- Obra: 3/97-D. - Rehabilitación patio de Palacio Provincial.
Contratista: Río Mayor, S. L.
Oferta económica: 15.865.000 pesetas.
 - Obra: 64/97-FC. - Lonja municipal en Villamediana.
Contratista: Hnos. Frechilla Pérez.
Oferta económica: 5.099.824 pesetas.
- Palencia, 8 de octubre de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3914

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

=====

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

==

"DECRETO 187/1997, de 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACUERDA LA DISOLUCION DE LA ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE OTERO DE GUARDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELILLA DEL RIO CARRION (PALENCIA).

A petición de la mayoría de los vecinos residentes en la localidad de OTEROS DE GUARDO, pertenecientes al Municipio de Velilla del Río Carrión, se inició el procedimiento para la disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de OTERO DE GUARDO.

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión instruyó el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Se acredita en el expediente, la ausencia de recursos económicos de la Entidad Local afectada, para el sostenimiento de los servicios mínimos que le están legalmente atribuidos, incurriendo en las causas de supresión contempladas en el artículo 45 del Texto Refundido y 49.1 del Reglamento de Población, anteriormente citados.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas en los artículos 44.a) y 42.1,d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en los artículos 48.1,b) y 42.d) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 26 de septiembre de 1997.

DISPONGO

Artículo 1.º - Se acuerda la disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de OTERO DE GUARDO, perteneciente al Municipio de Velilla del Río Carrión, de la provincia de Palencia.

Artículo 2.º - El Pleno del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión deberá reunirse para dar cumplimiento a la disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de OTERO DE GUARDO, levantando acta en la que conste el traspaso de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad disuelta al Municipio, así como, de aquéllas otras estipulaciones económico-administrativas que se consideren oportunas.

Artículo 3.º - Se comunicará al Registro de Entidades Locales la disolución de esta Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, conforme se establece en el Real Decreto 382/1986, de 10 de Febrero, modificado parcialmente por Real Decreto 1499/1990, de 23 de noviembre, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

Artículo 4.º - Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 5.º - Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse dicha impugnación a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro (Burgos), 26 de septiembre de 1997.- El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Giménez. Rubricado. - El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Isaías López Andueza. Rubricado".

Palencia, 10 de octubre de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael A. Martínez González. 3955

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

==

UNIDAD DE REGIMEN JURIDICO

=

TOMA DE POSESION DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LIGÜERZANA (PALENCIA)

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ligüerzana (Palencia), con fecha de 26 de junio de 1995 y próximo a terminar el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, esta Dirección General de Estructuras Agrarias, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acuerda dar la toma de posesión, y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada uno le corresponde en dicha zona, ajustándose a las siguientes condiciones:

1.- Las parcelas que correspondan sembrar este año, así como las que se dejen en barbecho, las parcelas de viña y praderas, las parcelas que actualmente están de monte alto o bajo, es decir, la totalidad de las fincas de reemplazo, pasarán a la posesión de los nuevos propietarios a partir de la publicación del presente aviso.

2.- Desde el día de la fecha, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo han de hacerse cargo del amojonamiento efectuado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, trazando rápidamente los linderos de sus fincas con sujeción a los planos del Acuerdo de la zona, reconociendo en campo los mojones y señalando de mutuo acuerdo entre los colindantes, las linderas de mojón a mojón, con surcos, piedras o cualquiera otra señal permanente, para lo cual los dueños de las antiguas parcelas queden obligados desde ahora a permitir y respetar estas señales y nuevas linderas.

Esta Dirección General concede un plazo de treinta días, después de terminado el replanteo, para que cada propietario pueda

alegar por escrito dirigido a este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, cualquier defecto surgido en el replanteo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se efectuará por parte de esta Dirección General ningún tipo de operaciones de replanteo y mediciones.

3.- Todos los propietarios y cultivadores quedan obligados a respetar los caminos y servidumbres antiguos necesarios para el normal acceso y cultivo de todas las fincas de la zona, permitiendo su conservación en la forma habitual, hasta que se entregue al uso la nueva red de caminos. Asimismo, todos los propietarios y cultivadores respetarán la superficie ocupada por la nueva red de caminos, quedando totalmente prohibido sembrar o realizar labores en dichas superficies.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el Acuerdo de Concentración Parcelaria podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal, por escrito, mediante compulsión directas sobre aquellos que se resistieran a permitir la posesión de las nuevas fincas de reemplazo dentro de los términos y condiciones previamente señalados por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

5.- Según dispone el artículo 56 de la referida Ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se termine el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo y las mismas sean puestas a disposición de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de la zona, para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de Concentración.

6.- Finalmente, desde el mismo momento en que los propietarios reciban de la Dirección General de Estructuras Agrarias la posesión de las fincas de reemplazo, fecha de publicación del presente aviso, gozarán frente a todos los medios de defensa establecidos por las leyes penales, civiles y de policía.

Palencia, 2 de octubre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez. 3968

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

Consejería de industria, Comercio y Turismo

=====

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

==

En expediente de Conciliación n.º 938/97, seguido a instancia de ANA ESPERANZA GUILLEN MORENO en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa JOLOALSA, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de Mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 22.10.97, a las diez horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Jefe de la Oficina Territorial de trabajo, P. S., art. 17, Ley 30/92, Lino Merino Linares. 3922

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Castilla y León**

Don Saúl Alvarez de Paz, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido a la entidad FABRICACION Y DERIVADOS DEL CHOCOLATE, S. A., NIF A34002063, se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), y en virtud del acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1997, se dispone dentro del procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra FABRICACION Y DERIVADOS DEL CHOCOLATE, S. A. la venta en pública subasta de la finca hipotecada a favor de la Hacienda Pública que a continuación se describe:

La subasta se celebrará el día 20 de noviembre de 1997, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Valladolid - Plaza Madrid, núm. 5-1.ª planta.

BIEN A ENAJENAR

- Porción número uno o sótano de la casa número veinticinco de la calle del Marqués de Cubas de Madrid.

Está situada en la planta de sótanos del edificio en su parte interior. Tiene una extensión superficial aproximada de trescientos veintisiete metros cuadrados. Linda: por su frente entrando, con hueco de escalera y patio común; por su derecha, casa número 6 de la Plaza de la Lealtad; por su izquierda, con patio anterior común, cuarto trastero de la casa y cuarto de calderas también común; y por su fondo, o testero, con la casa número veintitrés de la calle de su situación.

Tiene los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas, además de los higiénicos.

Cuota.- Siete enteros cuarenta y una centésimas por ciento (7,41%) de su propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid al tomo 713 del archivo, Folio 3, Finca número 24.337.

Valoración: 50.741.973 pesetas.

Tipo de subasta: 50.741.973 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º - El valor entre las pujas será de 250.000 pesetas.

2.º - Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar, con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del D.N.I. o pasaporte. En el caso de que la licitación la hagan en nombre o representación de otra persona o entidad, deberán además acreditar la representación que ostenten con documento que justifique la misma.

3.º - Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir ante la Mesa de Subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos del 20% del tipo de subasta, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º - Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

Sobre el citado inmueble no hay inscrita con anterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito público que se trata de ejecutar ninguna carga ni gravamen, no consta en el expediente situación jurídica alguna de la finca.

6.º - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose estos de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

7.º - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación

8.º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León (Valladolid - Plaza Madrid, n.º 5), y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º - Si en primera licitación quedase el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa del bien no adjudicado, por precio mínimo de adjudicación igual al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación en el mismo día, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

10. - El deudor con domicilio desconocido, se tendrá por notificado de la referida subasta con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

11. - La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación."

Valladolid, 30 de septiembre de 1997. - El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A. E. A. T. de Castilla y León, Saúl Alvarez de Paz.

3926

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

CONFEDERACION HIIDROGRAFICA DEL DUERO

===

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente (C.P.-20.442-PA) incoado a instancia de D.ª M.ª Jesús Areños Diez, con domicilio en Avda. de Palencia, 4 - 2.º - Izqda. de Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3'98 l/sg., en término municipal de Valle de Retortillo, término local de Abastas (Palencia), con destino a riego de 6'6040 Has. y abastecimiento de 300 cabezas de ganado ovino.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 06.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 35 m. de profundidad y 0'30 m. de diámetro, entubado con tubería de chapa de 5 mm. de espesor.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D.^a M.^a Jesús Areños Díez - 15.909.723.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 9 del Polígono 9, en término municipal de Valle del Retortillo -término local de Abastas- (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 35,45.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3'98.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 65 C. V. - Grupo motobomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6. 000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 40.171'50.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 6'6040.

OTROS USOS: Usos ganaderos (300 cabezas de ovino).

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D.^a M.^a Jesús Areños Díez, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3'98 l/sg., en término municipal de Valle de Retortillo, término local de Abastas (Palencia), con destino a riego de 6'6040 Has. y abastecimiento de 300 cabezas de ganado ovino y un volumen máximo anual de 40.171'50 m.³.

SEGUNDA. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: De acuerdo con la petición de la solicitante y que obra en el expediente, queda anulada la Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas (Sección C) con un Q = 3'96 l/sg. y que se trata del expediente I.P.- 11. 623-PA, otorgada con fecha 27 de abril de 1990.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos lega-

les correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. - Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 17 de septiembre de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. 3763

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En autos núm. 98/97, de los que dimana ejecución número 60/97-P., tramitados en este Juzgado a instancia de Oscar Obispo Bravo, frente a Limpiezas El Norte-Elena Albillo Vega, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de garantía salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3691

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 198/97, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 181/97.- En nombre de S. M. El Rey.- La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - En los autos de juicio seguidos a instancia de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo núm. 61, frente a INSS, TGSS, PROCON, S. A. L. y FOGASA, en reclamación de cantidad.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo núm. 61, frente a INSS, TGSS, PROCON, S. A. L. y FOGASA, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada PRECON, S. A. L., a que abone a la actora la cantidad de 1.156.846 pesetas, de las que responderá de forma subsidiaria una vez acreditada la insolvencia de la empresa, el INSS y la TGSS.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada PROCON, S. A. L., en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Rincón Pesquera, s/n.; expido el presente, que firmo en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Doy fe. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 3690

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifica: Que en los autos de ejecución de acto de conciliación ante SMAC n.º 2/97, seguidos a instancia de José Ramón Gómez Ortega y otros, frente a Mecánicas Palentinas, S. A., se dictaron las siguientes resoluciones:

"AUTO. - En Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Por S. S.ª ACUERDA: Declinar la competencia de la ejecución entablada frente a MECAPAL, S. A., de este Organismo Jurisdiccional, para seguir adelante la ejecución, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el conocimiento y resolución del expediente de apremio que está siguiendo contra la demandada, suspendiendo el trámite de la presente, una vez librado el oportuno mandamiento de devolución a los interesados, por la cantidad de 3.571.383 pts., preestablecida en el auto de declaración de créditos privilegiados de

fecha 24-7-97. Así por este auto lo dispone, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez de lo Social n.º 2 de Palencia y su provincia."

"AUTO. - En Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Por lo expuesto S. S.ª ACUERDA: Se tiene a la parte ejecutante por desistido del recurso de suplicación, anunciado en su día frente al Auto de fecha 24-7-97, quedando firme dicha resolución. Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Palencia y su provincia."

Y para que sirva de notificación en forma legal al representante legal de la empresa Mecánicas Palentinas, S. A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-
Margarita Martín Zamora. 3705

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado n.º 167/97 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia n.º 173/97. En nombre de S. M. el Rey. La Ilustrísima Sr.ª D.ª M.ª José Renedo Suárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Palencia, dicta la siguiente sentencia. En Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. En los autos de juicio seguidos a instancia de JOSE DE LA IGLESIA FERNANDEZ frente a MUTUA IBERMUTUA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y CONSTRUCCIONES PRECONOR, S. L., en reclamación de impugnación alta médica.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por José de la Iglesia Fernández frente a Mutua Ibermutua, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Preconor S. L. en impugnación de alta médica, debo confirmar y confirmo dicha alta médica de 3.4.97 y absolver a las demandadas de todos los pedimentos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.ª José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado CONSTRUCCIONES PRECONOR S. L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3616

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

=====

Sala de lo Social

E D I C T O

Cédula de notificación

Doña María Teresa Pérez Valencia, Oficial en funciones de Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en autos n.º 3105/96-T de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de D.ª CARMEN LOPEZ GARCIA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO y ANTRACITAS MINA EUGENIA Sociedad Anónima, sobre PRESTACION, se ha dictado resolución cuya parte dispositivo dice:

Propuesta de Resolución del Oficial en Funciones de Secretario Doña María Teresa Pérez Valencia.

Providencia: Ilmo. Sr. Presidente: D. Manuel Diaz de Rabago Villar.

En Bilbao, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito presentado por CARMEN LOPEZ GARCIA en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al recurso de su razón, entregándose las copias a las demás partes. Habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir se tiene por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4.ª) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita -que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)- deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 50.000 ptas. en la entidad de crédito B.B.V. c/c 2410, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez emplazadas, elévase a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso. Lo firma el Presidente. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ANTRACITAS MINA EUGENIA S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Bilbao, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, María Teresa Pérez Valencia.

3583

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.115 de 1997, Sección 2.ª-A; por el Procurador Sr. Calvo Boizas, en nombre y represen-

tación de don Julio Ríos Alonso, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 34004104051-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3958

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.002 de 1997-Sección 2.ª-A; por el Procurador Sr. Pardo Torón, en nombre y representación de don José Javier Quirce Soler, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34-004.106.484.9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 50.000 pesetas y tres meses suspensión permiso.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3932

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona más abajo, ha recaído lo siguiente:

Tasación de costas. - En el juicio Pr. suma. hip. artículo 131 Ley Hipotecaria, número 495/1996, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, frente a Noprodesa, Sociedad Anónima, se practica la siguiente tasación de costas:

Intereses según liquidación de la parte actora: 1.167.321 pesetas.

II. - Letrado: Santiago González Recio.

Honorarios: 374.680 pesetas.

III. - Procurador: Don José Carlos Hidalgo Freyre.

Derechos: 93.637 pesetas.

Suplidos: 180.541 pestas.

Total: 1.816.179 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas un millón ochocientas dieciséis mil ciento setenta y nueve pesetas, (s.e.u o.)

En Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario.

Y para que conste y sirva para dar vista por término de tres días al condenado a su pago Noprodesa, S. A., expido y firmo la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3931

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas número 1560/96, seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la Sentencia siguiente:

Sentencia núm. 76/97. - En el Juicio de Faltas num. 1560/96 del Juzgado de Instrucción num. uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones

Han sido parte:

-El Denunciante: María Lourdes Palomino García e INSA-LUD, representado por el Ldo. Sr. Sousa, circunstanciados en autos.

-El Denunciado: Francisco Hernández Hoyos, circunstanciados en autos.

Fallo: A) Que debo absolver y absuelvo a Francisco Hernández Hoyos de la falta de lesiones con todos los pronunciamientos favorables decretándose las costas de oficio.

B) Quedan reservadas las acciones civiles correspondientes derivadas de los hechos probados.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante éste Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez acdntal., que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al denunciado en paradero desconocido, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

3241

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Ilma. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Declarativo menor cuantía, n.º 00361/1997, a instancia de CDAD. DE PROPIETARIOS "PUERTA DEL SOL", representado/s por el Procurador D. Juan-Luis Andrés García, frente a TEYCO 3, S. L., y otros tres más, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido, expido el presente en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada - Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 3919

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Decl. men. cuant. rec. cantid. núm. 00222/1995, obra dictada la sentencia cuyo encauzamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 30. - En la Ciudad de Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. - El Ilustrísimo señor D. Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Decl. men. cuant. rec. cantid. n.º 00222 /1995, promovidos por LURGAIN, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández de la Reguera Calle, contra CONTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO, S. L., en ignorado paradero y declarado/s en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.374.353 pesetas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández, en nombre y representación de la entidad LURGAIN, S. A.; frente a la entidad CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal; debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone, a la parte actora, la cantidad reclamada y acreditada de 1.374.353 pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y más también el interés legal de dicha suma, pero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta Sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada; y con expresa imposición de las costas procesales la parte demandada y condenada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - Luis Nájera Calonge. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada CONTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO, Sociedad Limitada, expido el presente en la Ciudad de Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 3917

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O***Cédula de requerimiento*

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña María Auxiliadora Rubio Pérez.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en este Juzgado en autos de Juicio de Cognición número 00520/1996, promovidos por CARLOS GUTIERREZ GONZALEZ e ISABEL SAN JOSE CARRANZA representado por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado Dña. Carmen Hermoso Navascués, contra SOCIEDAD INMOBILIARIA LEONESA DE CONSTRUCCION, S. L, declarada en rebeldía, por medio del presente se requiere a la entidad demandada a fin de que en el término de seis días, otorgue escritura pública a favor de los actores de la plaza de garaje descrita con el n.º 114 que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Palencia, como finca 37.236, tomo 2.131, folio 43, conforme viene acordado en el fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez. 3927

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña María Auxiliadora Rubio Pérez.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 00281/1997 seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de COMERCIAL ATREZZO, S. L., contra ASOCIACION EL NORTE, se ha acordado emplazar al demandado ASOCIACION EL NORTE, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en nueve días comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar ni oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez. 3916

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Cognición número 00361/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de "VICAUTO S. A.", debo condenar y condeno al demandado don ANGEL DE LA IGLESIA ANTON al pago a la actora de la suma

de ciento ochenta y ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas de principal (188.775 pesetas) y a los intereses de dicha cantidad desde la interpelación judicial a la fecha de esta resolución incrementados en dos puntos desde el dictado de la misma hasta su total ejecución y todo ello sin expresa imposición de costas. Frente a esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado y por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel de la Iglesia Antón, cuyo último domicilio conocido es el de Guaza de Campos (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro la presente en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3929

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Desahucio, Falta de pago 00313/1997, seguidos a instancia del Procurador Sr. Herrero, en nombre y representación de NAZARIO SIERRA RODRIGUEZ, contra LUIS ANGEL MAGDALENO SANZ, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato el arrendamiento que sobre la vivienda sita en Palencia, calle Los Abetos número 4, 3.º-B, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. LUIS ANGEL MAGDALENO SANZ de la expresada finca, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a LUIS ANGEL MAGDALENO SANZ cuyo último domicilio conocido es en Palencia, Los Abetos, 4-3.º-B, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3930

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Separación conyugal 00359/1997, a instancia de doña URSULA YUSTOS LOPEZ, representada por la Procuradora señora González Sousa, frente a D. FERNANDO TORRES ANDRES, del que se desconoce el domicilio, y por medio del presente edicto, se le emplaza para que en el término de veinte días hábiles conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, proponiendo en su caso reconvenición si procediera, con los apercibimientos legales.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3660

PALENCIA. - NUM. 5*Edicto de citación de remate*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos Ejecutivo otros títulos número 00300/1997, seguidos a instancia de CAJA AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, frente a don LUIS ALBERTO ARAGON REVUELTA, D. JUAN ARAGON CALDERON y D.ª PAULINA REVUELTA SEBASTIAN, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.237.033 pesetas de principal, más la cantidad de 390.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se CITA DE REMATE por el presente a dichos demandados para que -en el plazo improrrogable de nueve días hábiles- comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a D. LUIS ALBERTO ARAGON REVUELTA, D. JUAN ARAGON CALDERON y D.ª PAULINA REVUELTA SEBASTIAN, cuyo último domicilio conocido es el es C/ General Mola n.º 84 de Palencia, libro el presente en Palencia a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3844

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 00249/1997, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representado por el Procurador Sr. Hidalgo, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA y SORIA, debo condenar y condeno a D. FRANCISCO G. ROMERO CALVO y a D.ª María ESTRELLA CALVO FERNANDEZ, ambos en situación procesal de rebeldía, a que paguen solidariamente a la entidad actora la cantidad de 146.899 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda; y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a D. FRANCISCO G. ROMERO CALVO y D.ª M.ª ESTRELLA CALVO FERNANDEZ, cuyo último domicilio conocido es el de Palencia (Rizarzuela, 13-7-Dcha.) y Palencia (Padre Claret, 3-5-A) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de APELACION, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3900

PALENCIA. - NUM. 5*Edicto de citación de remate*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos Ejecutivo otros títulos número 00361/1997, seguidos a instancia de CAJA AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, frente a don JOSE IGNACIO MONGE MARTINEZ y D.^a AMELIA SENCADES RIBEIRO, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 163.991 pesetas de principal, más la cantidad de 60.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se CITA DE REMATE por el presente a dichos demandados para que –en el plazo improrrogable de nueve días hábiles– comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a D. JOSE IGNACIO MONGE MARTINEZ y D.^a AMELIA SENCADES RIBEIRO, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Azorín, número 1-6.^o-A de Palencia, libro el presente en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3845

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO****A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente número uno de modificación al Presupuesto de Gastos de 1997, por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 14 de octubre de 1997. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3986

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1997, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan como Anexo al presente, con el texto íntegro de la modificación. De acuerdo a lo establecido en el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al

público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá que el acuerdo ha sido aprobado definitivamente.

Aguilar de Campoo, 14 de octubre de 1997. - El Alcalde, Jesús M.^a Castro Asensio.

I M P U E S T O S**A.1. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3. - Base imponible, cuota y devengo.

Las cuotas del impuesto serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 1,23.

El resto se mantiene igual.

A.2. - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 7.2. - Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento. Para el año 1998, se establece una reducción en el valor de terreno de un 50% y para 1999 y 2000 de un 40%.

T A S A S**B-1. - Tasa por Recogida de Basuras.**

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 6. - Cuota tributaria:

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. - Viviendas:

–Por cada vivienda: 5.480 pesetas al año.

Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2. - Alojamientos:

a) Hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza, al año 4.100 pesetas.

b) Hoteles, moteles y hostales de tres y dos estrellas, al año 42.160 pesetas.

c) Hoteles, moteles y hostales de una estrella, pensiones, casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, al año 38.220 pesetas.

Se entienden por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3. - Establecimientos de alimentación:

a) Supermercados: 104.650 pesetas al año.

Cooperativas y economatos: 52.325 pesetas al año.

b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y otros alimentos: 38.220 pesetas/año.

c) Pescaderías, carnicerías, tiendas de alimentación y similares: 19.110 pesetas/año.

Epígrafe 4. - Establecimientos de restauración:

a) Restaurantes: 38.220 pesetas/año.

b) Cafeterías, wisquerías y pubs: 19.110 pesetas/año.

c) Bares y tabernas: 11.520 pesetas/año.

Epígrafe 5. - Establecimientos de espectáculos:

a) Cines y teatros: 10.975 pesetas/año.

b) Salas de fiestas y discotecas: 76.440 peseta/año.

Epígrafe 6. - Otros locales industriales y mercantiles:

- a) Centros oficiales y oficinas bancarias: 19.110 pesetas/año.
- b) Almacenes, talleres y similares:
 -Hasta 200 m.²: 19.110 pesetas/año.
 -Más de 200 m.²: 29.275 pesetas/año.
- c) Establecimientos de elaboración de productos:
 -Hasta 10 puestos de trabajo de carácter familiar: 23.665 pesetas/año.
 -De 11 a 25 puestos de trabajo: 39.450 pesetas/año.
 -De 26 a 50 puestos de trabajo: 76.440 pesetas/año.
 -De 51 a 100 puestos de trabajo: 109.670 pesetas/año.
 -De 101 a 300 puestos de trabajo: 294.815 pesetas/año.
 -Más de 300 puestos de trabajo: 475.530 pesetas/año.
- d) Otros locales no especialmente tarifados: 9.150 pesetas/año.

Epígrafe 7. - Despachos profesionales:

- Por cada despacho: 9.150 pesetas/año.

El resto se mantiene con el mismo texto.

PRECIOS PUBLICOS**C.1. - Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.**

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3. - Cuantía: 2.

- Mínimo hasta 5 mesas: 28.875 pesetas.
 -De 1 a 10 mesas: 6.350 pesetas/mesa.
 -De 1 a 15 mesas: 6.930 pesetas/mesa.
 -De 1 a 20 mesas: 7.500 pesetas/mesa.

El resto del artículo se mantiene con el mismo texto.

C.2. - Precio Público por entradas de vehículos desde la vía pública, reservas de vía pública para aparcamiento.

Texto íntegro de la modificación parcial.

Art. 3.2. -

- Por cada vado permanente, además en locales de hasta 40 m.²: 5.775 pesetas; De 40 a 120 m.²: 8.100 pesetas; Más de 120 m.²: 11.550 pesetas.
 -Talleres de reparación y venta de vehículos y almacenes en que se guarden vehículos: 8.085 pesetas.

El resto del artículo no modificado se mantiene.

3987

A M P U D I A**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento que, esta Alcaldía, por motivos de ausencia, ha delegado la totalidad de sus funciones, con los límites legales, en la persona del Sr. Teniente de Alcalde, D. Domingo Gómez Lesmes, con efectos desde el día 13-10-1997 hasta el 21-10-1997, ambos inclusive.

Ampudia, 10 de octubre de 1997. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3946

BARRUELO DE SANTULLAN**E D I C T O**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1997, de conformidad con el artículo 150-1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince

días en este Ayuntamiento durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación las personas enumeradas en el art. 151.1 de la citada Ley.

Si no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Barruelo de Santullán, 10 de octubre de 1997. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

3937

BARRUELO DE SANTULLAN**E D I C T O**

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto Bienes Inmuebles.
- Tasa Alcantarillado.
- Tasa Cementerio Municipal.
- Tasa Expedición Documentos Administrativos.
- Precio Público abastecimiento agua potable.
- Precio Público Piscina Municipal.

Se encuentran expuestos al público, los expedientes correspondientes, en las oficinas municipales por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 10 de octubre de 1997. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

3935

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla la Real, 13 de octubre de 1997. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

3942

D U E Ñ A S**E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y

León, se ha presentado el Proyecto de "Emisario y Estación Depuradora de Aguas Residuales", con emplazamiento en el polígono 1, parcelas 103, 104, 106, 107, 108, 109, de este municipio, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 13 de octubre de 1997. - El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Juan A. Bilbao Pérez. 3945

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado el Proyecto Técnico de la Obra "Saneamiento y Abastecimiento calle La Corca y calle Caramanchón, en Espinosa de Cerrato, número 74/97-F.C.", por un importe total de 2.500.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días.

Espinosa de Cerrato, 7 de octubre de 1997. - El Alcalde, Luis de la Torre Roldán. 3934

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	14.309.357
3	Tasas y otros ingresos	9.725.688
4	Transferencias corrientes	22.428.465
5	Ingresos patrimoniales	1.558.844

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	1.046.639
9	Pasivos Financieros	6.049.455
	TOTAL	55.118.448

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	19.886.752
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.613.905
3	Gastos financieros	1.320.564
4	Transferencias corrientes	1.932.560

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	3.600.608
7	Transferencias de capital	6.049.455
9	Pasivos financieros	1.714.604
	TOTAL	55.118.448

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- ◆ Secretaria - Intervención. (Habilitación Nacional).
Núm. Plazas: 1.
Situación: Cubierta. Nombramiento definitivo.

Personal laboral fijo:

- ◆ Auxiliar Administrativo.
Núm. de Plazas: 1.
Modalidad: A tiempo parcial. - Situación: Cubierta.

- ◆ Operario de Servicios Múltiples.
Núm. de Plazas: 1. - Situación: Cubierta.
- ◆ Limpiadora Edificios Municipales.
Núm. de Plazas: 1.
Modalidad: A tiempo parcial. - Situación: Cubierta.
- ◆ Consejería y Limpieza Escuelas.
Núm. Plazas: 1. - Situación: Cubierta.

Personal laboral temporal:

- ◆ Auxiliares Ayuda Domicilio. Concierto Gerencia Servicios Sociales.
Núm. Plazas: 4.
Modalidad: A tiempo parcial.
- ◆ Educador de Adultos y Monitor de Educación Ambiental. Convenio Diputación Provincial.
Núm. Plazas: 1.
Modalidad: A tiempo parcial.
- ◆ Socorristas Piscinas:
Núm. Plazas: 2.
Modalidad: 1 a tiempo completo; 1 a tiempo parcial.
- ◆ Operarios Piscinas:
Núm. Plazas: 1.
- ◆ Operarios de limpieza viaria, jardinería y servicios varios. Posibles convenios INEM, Junta de Castilla y León.
Núm. Plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fuentes de Nava, 7 de octubre de 1997. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 3938

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1997, ha sido aprobado provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Municipal para 1997, siendo los capítulos que han sufrido variaciones y los recursos a utilizar, los que se relacionan:

A) Crédito extraordinario:

Capítulo VI	150.000
Total créditos extraordinarios	150.000

B) Suplementos de crédito:

Capítulo II	6.900.000
Capítulo VI	600.000
Capítulo IX	1.350.000
Total suplementos	8.850.000

C) Generación crédito por ingresos:

Capítulo VI	1.400.000
Total generación créditos	1.400.000

D) Financiación:

Remanente de Tesorería procedente del ejercicio 1996 (Capítulo VIII)	3.500.000
Mayores ingresos recaudados (Capítulo V)	5.500.000
Subvención de Diputación (Capítulo VII)	1.400.000
Total financiación	10.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Legislación Reguladora de Haciendas Locales, estando de manifiesto el expediente por espacio de quince días

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara ninguna.

Herrera de Pisuerga, 13 de octubre de 1997. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo. 3949

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 781/86, se anuncia exposición pública en las oficinas de este Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento y que ha de servir de base para el arrendamiento mediante subasta pública de las fincas rústicas de MASA COMUN, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo de no presentarse reclamaciones, se anuncia celebración de subasta con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

1. - **OBJETO DE LA SUBASTA:** El arrendamiento de la superficie libre de las fincas rústicas de Masa Común con una superficie total de 12-45-00 hectáreas.

2. - **DURACION DE CONTRATO:** El contrato será por SEIS AÑOS improrrogables, terminando el 30 de septiembre del 2003.

3. - **TIPO LICITATORIO:** Se fija en ciento noventa mil pesetas, por todo el lote con carácter ANUAL Y AL ALZA, revisables con arreglo a I.P.C.

4. - **PLIEGO DE CONDICIONES:** El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días que medien hasta el fin de la presentación de plicas en horario de oficina.

5. - **GARANTIAS:** Se fija en 10.000 ptas. la provisional y el 6% del precio de adjudicación la definitiva.

6. - **PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el B.O.P. hasta las dieciocho horas del último de dichos días.

7. - **APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial a las dieciocho horas del miércoles posterior al último día de la presentación de proposiciones y en el Ayuntamiento.

8. - **MODELO DE PROPOSICION:** Se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina.

Lomas de Campos, 8 de octubre de 1997. - La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez. 3909

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA

-OSORNO - (Palencia)-

EDICTO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Pliego de condiciones económico administrativas que regirán el concurso tramitado para contratar el suministro de "UN CAMION RECOLECTOR DE BASURAS Y CAJA COMPACTADORA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia dicho concurso:

Objeto: Es objeto del presente concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Un camión recolector de basuras y caja compactadora".

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (19.800.000) pesetas.

Garantías: Provisional en 360.000 pesetas y definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Publicidad de Pliegos de cláusulas administrativas: Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Osorno) todos los días hábiles.

Exposición del Pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en el caso de reclamaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad La Vallarna, con sede en el Ayuntamiento de Osorno, dentro de los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de nueve a catorce horas, si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Mancomunidad.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula VI del pliego de cláusulas.

Osorno, 6 de octubre de 1997. - El Presidente (ilegible). 3976

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	1.295.000	462.120
Capítulo 2		2.268.120
Capítulo 3	755.000	62.196
Capítulo 4	1.875.000	150.000
Capítulo 5	75.000	
Capítulo 7	750.000	1.500.000
Capítulo 9		307.564
Total	4.750.000	4.750.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la platilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

FUNCIONARIOS:

- Secretario Interventor: (1 plaza).

Grupo B. - Nivel 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Santibáñez de Ecla, 2 de octubre de 1997. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val. 3936

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por don José- Antonio Heras Olea, en representación de "Productos Virgen del Brezo, S. A.", se solicita licencia municipal para la actividad de "Ampliación de Fábrica de Repostería y

Pastelería Industrial", sita en Ctra. La Valdavia, núm. 13, Santibáñez de la Peña (Palencia).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Santibáñez de la Peña, 10 de octubre de 1997. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez. 3944

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Jesús Serrano Escudero, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia),

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1997, adoptó acuerdo que, copiado literalmente, en la parte dispositiva, expresa: "MODIFICACION PUNTUAL PLAN PARCIAL POLIGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.

1. - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños, promovido por Gestur Palencia, con el fin de efectuar una agrupación de las parcelas 28 a 34, en una superficie de 32.212,38 m.², para la implantación de una industria aislada grande, que se señalará con el número 28, última de la manzana A, llevando consigo la modificación de los arts. 30, 34, 46 y 71 de las Ordenanzas reguladores del vigente Plan Parcial, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el 138 y 128.1 del Reglamento de Planeamiento.

2. - Someter el expediente y proyecto a información pública, por espacio de un mes, en los Boletines Oficiales de Castilla y León, Provincia y periódico de mayor difusión, conforme a lo establecido en el art. 128.2 del Reglamento citado".

Venta de Baños, 13 de octubre de 1997. - El Alcalde, Carlos Serrano Escudero. 3974

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Resolución publicando relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de encargado de obras, composición del Tribunal Calificador, fecha de puntuación de la fase de concurso y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Concluido el 9 de agosto de 1997 el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de personal laboral fijo con funciones de encargado de obras vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento para 1997, y para dar cumplimiento a la base cuarta, párrafo segundo, del concurso-oposición, se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al mismo, composición del Tribunal Calificador, comienzo de los ejercicios de la convocatoria y orden de actuación de los aspirantes, que es como sigue:

Relación definitiva de admitidos y excluidos

ADMITIDOS:

- Escobar Martín, Rafael.
- Gaisán González, José Luis.
- García Villagrà, José Luis.
- Ramírez González, Benedicto.

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Composición del Tribunal calificador

PRESIDENTE:

- D. Rafael Vázquez Sedano, Alcalde del Ayuntamiento.
- Suplente del anterior: D. Laurentino Fernández Merino.

VOCALES:

- D. Teodoro Ozarín García, en representación de la Junta de Castilla y León.
Suplente del anterior: D. Tomás Albillo del Val.
- D. Santiago Pellejo Santiago, Concejal de personal del Ayuntamiento.
Suplente del anterior: D.^a Rosa Sesmero Serrada.
- D. Jesús Aparicio Pérez, representante del personal laboral del Ayuntamiento.
Suplente del anterior: D. Agustín Matía Martín.
- D. Javier Moreno García, aparejador municipal.
Suplente del anterior: D. Juan Carlos Sanz Blanco.
- D. Juan Antonio Blanco Caballero, funcionario del Ayuntamiento
Suplente del anterior: D.^a Carolina Fernández Díez.

SECRETARIO:

- D. Alberto Blanco Nieto, Secretario del Ayuntamiento.
Suplente del anterior: D.^a Carmen González Aguado.

CALIFICACION MERITOS CONCURSO:

Los méritos de la fase de concurso serán calificados por el Tribunal el día 17 de noviembre de 1997, a las nueve horas.

REALIZACION PRIMER EJERCICIO OPOSICION

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 17 de noviembre de 1997, a las once horas en la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato (Avda. de la Aguilera s/n), debiendo venir los aspirantes provistos de DNI y bolígrafo, no existiendo orden de actuación.

Villamuriel de Cerrato, 8 de octubre de 1997. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3933

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de octubre de 1997, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por don Pedro Sánchez Franco, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

"Primero. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ubicar edificio destinado a vivienda unifamiliar exenta en manzana cerrada, redactado por el Arquitecto D. Jesús Mateo Pinilla a instancia de D. Pedro Sánchez Franco, al cumplir la parcela donde se ubicará la vivienda las condiciones establecidas en el artículo 4.7, párrafo 1.º, de las Normas Subsidiarias de Ambito Provincial, ya que la superficie consolidada es menor del 50% de la superficie de la manzana y se puede realizar una ordenación en edificación abierta.

Segundo. - Que se publique el presente acuerdo en el "BOP y en el BCYL" y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes".

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Villanuño de Valdavia, 9 de octubre de 1997. - El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano. 3947